

BANDO

MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL COVID 19 (CORONAVIRUS)

D. David González Navarro, Alcalde-Presidente del término municipal de Villaquejida,

HACE SABER

Que conforme la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID 19 para la toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, desde la fecha de publicación del presente y hasta nuevo aviso.

Se **RECOMIENDA a toda la población:**

- a) **Aplicar medidas higiénicas** como el lavado de manos frecuente con agua y jabón o con solución hidroalcohólica, taparse al toser con pañuelo desechable inmediatamente o en el pliegue del codo, así como la limpieza de superficies que hubieran podido ser salpicadas con tos o estornudos.
- b) **Evitar los viajes** que no sean necesarios, apelando a la responsabilidad individual.
- c) **Evitar el uso del transporte público colectivo**, siempre que sea posible.
- d) **Fomentar el cuidado domiciliario de los mayores**. Se recomienda expresamente a todas las personas mayores, que padecen enfermedades crónicas, pluri patológicos o con estados de inmunosupresión congénita o adquirida que limiten las salidas de su hogar o residencia.
- e) **Evitar lugares concurridos** en los que no sea posible mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, un metro.
- f) **Restringir las visitas en residencias de personas mayores** públicas y privadas a un visitante al día por residente, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, que adoptará la dirección del centro. La visita se realizará si fuese posible en la habitación del residente, debiendo entrar en contacto con el menor número posible de usuarios del centro. Los visitantes en ningún caso deberán acudir a estos centros si presentan síntomas de infección respiratoria aguda, advirtiéndose de esta circunstancia a la entrada de los centros.
- g) **Suspender las actividades colectivas** celebradas en espacios cerrados y que impliquen a más de 1.000 personas. Si tienen un aforo menor al millar, se recomienda su celebración sólo si únicamente se cubre un tercio del aforo, aplicándose medidas de distanciamiento entre las personas, conforme a las recomendaciones sanitarias.
- h) Se recomienda **la suspensión de las actividades en espacios al aire libre** que pueden aglutinar un elevado número de personas, como conciertos, mercadillos, rastros, ferias, romerías, matanzas y similares.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

En Villaquejida, el Alcalde-Presidente, Sr. D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.

